



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-SG/CM

Castillo Grande, 29 de abril del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°008-2024-MDCG/CM, y el INFORME N°404-2024-GPP-MDCG, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el CPC. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES – GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, en la que solicita la autorización para reducir el presupuesto institucional aprobado del año fiscal 2024 a nivel de funcional programática, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°008-2024-MDCG/CM, de fecha 29 de abril del 2024, se sometió a debate el INFORME N°404-2024-GPP-MDCG, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el CPC. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES – GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, en la que solicita la autorización para reducir el Presupuesto Institucional Aprobado del año fiscal 2024 a nivel de funcional programática, por el monto de s/ 588,879.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), afectados según PIA en el rubro 13 –

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



donaciones y transferencias, que será reducido en su totalidad, por lo que solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía y acuerdo de concejo municipal, muy urgente ya que el plazo es hasta el 30 de abril del 2024, para registrar en el aplicativo de operaciones en línea;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban REDUCIR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO – PIA DEL AÑO FISCAL 2024 A NIVEL DE FUNCIONAL PROGRAMATICA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, REDUCIR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO – PIA DEL AÑO FISCAL 2024 A NIVEL DE FUNCIONAL PROGRAMATICA, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldó Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande